



# Resolución Ministerial

N° 496-2017-MC

Lima, 26 DIC. 2017

**VISTOS**, el Informe N° 000844-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Proveído N° 011126-2017/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

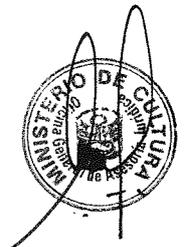
Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2017-MC de fecha 25 de enero de 2017, modificada por Resolución Ministerial N° 050-2017-MC, se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de consensuar y proponer acciones para la recuperación del Centro Histórico de Lima;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 273-2017-MC de fecha 8 de agosto de 2017, se creó el Grupo de Trabajo encargado de implementar las recomendaciones del Grupo de Trabajo constituido por Resolución Ministerial N° 029-2017-MC, y efectúe el seguimiento y asistencia técnica para la formulación y conclusión del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima; el cual de conformidad con lo señalado en su artículo 7, tuvo como plazo de vigencia hasta el 15 de diciembre de 2017;

Que, con el Informe N° 000844-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que el Programa Municipal para la recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, mediante el Oficio N° 1643-2017-MML-PMRCHL recibido el 13 de diciembre de 2017, solicita la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo creado por Resolución Ministerial N° 273-2017-MC, para poder culminar con la elaboración concertada del Plan Maestro, en la medida que se vienen abordando temas que no han sido atendidos desde la inscripción del Centro Histórico de Lima en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO en 1991; asimismo, requiere la incorporación de diversas entidades en el precitado Grupo de Trabajo;

Que, al respecto, la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que resulta conveniente se amplíe el plazo de vigencia del precitado Grupo de Trabajo hasta el mes de marzo de 2018; y, con respecto a la incorporación de entidades, manifiesta que considerando que la propia Resolución Ministerial N° 273-2017-MC dispone que para el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo podrá invitar a participar a representantes de otras instituciones públicas o privadas, con el objeto de obtener aportes y apoyo para el cumplimiento de sus funciones; se pondrá a criterio del Grupo de Trabajo la invitación a las entidades propuestas por PROLIMA, no siendo necesario incorporarlas en calidad de miembros;

Que, mediante el Proveído N° 011126-2017/VMPCIC/MC de fecha 22 de diciembre de 2017, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias



Culturales solicita se efectúa la ampliación del plazo del Grupo de Trabajo creado por Resolución Ministerial N° 273-2017-MC;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Único.-** Prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo creado por Resolución Ministerial N° 273-2017-MC, hasta el 30 de marzo de 2018.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura